



PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 26 de Enero de 2022

Tomo I

Número 16 Extraordinario

Novena Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRA A LA PERSONA QUE OCUPARÁ LA TITULARIDAD DE LA DIRECCIÓN DE EGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL. -----PÁGINA.-2

MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRA A LA PERSONA QUE OCUPARÁ LA TITULARIDAD DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.-----PÁGINA.-3

MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA SEPARACIÓN DEL CARGO DE PRIMERA REGIDORA A LA CIUDADANA IRMA ÁVILA MENDEZ.-----PÁGINA.-5

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL. REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL.-----PÁGINA.-8

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL. REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO DE FOMENTO A LA COINVERSIÓN CON LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL 2022.-----PÁGINA.-26

COMISIÓN PERMANENTE DE LA XVI LEGISLATURA. AMPLIACIÓN DE CONVOCATORIA.-----PÁGINA.-57

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. PROMULGACIÓN DEL DECRETO NÚMERO 210, POR EL QUE SE DESIGNA AL CIUDADANO JESÚS ANTONIO VILLALOBOS CARRILLO, COMO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.-----PÁGINA.-58

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. PROMULGACIÓN DEL DECRETO NÚMERO 211, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO TRANSITORIO DEL DECRETO NÚMERO 093 POR EL QUE SE DECLARA EL DÍA DEL POLICÍA DE QUINTANA ROO, Y SE INSTITUYE LA MEDALLA AL MÉRITO POLICIAL DE QUINTANA ROO.-----PÁGINA.-60



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "FONDO DE FOMENTO A LA COINVERSIÓN CON LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL 2022"

Mtra. Rocío Moreno Mendoza, Secretaria de Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90°, 92° párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 3°, 4°, 19° fracción II, 21°, 23°, 30° fracciones III, VII y XI, 32° fracción III, IX, XVII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 1° fracciones IV, V, VII, 14°, 22° fracción XVII, 24°, 52°, 53°, 80°, 81° y 82°, de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo; 5° y 7° fracción VII de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo; 12° fracción I del Reglamento de la Ley General para el Desarrollo Social; 5° fracción II de la Ley de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones Civiles para el Estado de Quintana Roo; 36°, 37°, 38°, 39°, 40°, 41° y 43° del Reglamento de la Ley de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones Civiles para el Estado de Quintana Roo y 11° fracciones II, VIII, XIII, XXIII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo.

CONSIDERANDO

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 en su eje 4 "Desarrollo Social y Combate a la Desigualdad" establece que el trabajo en conjunto entre gobierno y sociedad, la participación, la corresponsabilidad y la suma de esfuerzos son fundamentales para afrontar los retos y desafíos que el Estado presenta en materia de desigualdad social, marginación y pobreza.

Que los resultados generales presentados por el CONEVAL sobre la medición de pobreza 2020 en Quintana Roo arrojó que el 34.8 de la población del Estado se encuentra en condición vulnerable por carencias sociales, el 30.2 se encuentra en situación de pobreza y el 5.9 está en situación de vulnerabilidad por ingresos, el Gobierno del Estado y ante el interés de las Organizaciones en coadyuvar a la recomposición del tejido social crea nuevas vías de cooperación con el tercer sector.

Que la dificultad para la obtención de recursos públicos como privados afecta de manera significativa a las Organizaciones de la Sociedad Civil impidiendo el desarrollo de iniciativas y acciones de beneficio directo para la sociedad.

Que el Gobierno del Estado consciente de que Programas como el de Coinversión



contribuyen a generar los medios necesarios para la ejecución de Proyectos en favor de grupos vulnerables o problemáticas específicas.

Que como resultado de la pandemia causada por el virus SARS-COV 2 (COVID 19) se ha generado un incremento de la participación ciudadana en el apoyo y asistencia a terceros.

Que con el interés de generar lazos asociativos y de colaboración se ha incrementado la constitución de nuevas Organizaciones de la Sociedad Civil.

Que en el año 2019 y 2021 se realizaron la primera y la segunda edición del Programa, conjuntando esfuerzos entre las Organizaciones Civiles y el Gobierno del Estado fomentando actividades encaminadas a atender el entorno social, económico o situacional, desde un enfoque transversal y con perspectiva de género, y en sinergia, dando cumplimiento a los objetivos para prevenir la violencia o la delincuencia, impactando positivamente en el fortalecimiento del entorno familiar de las y los quintanarroenses y contribuyendo a la reactivación económica del Estado.

Desde el inicio de la pandemia causada por el SARS-COV 2 (COVID 2019), muchos de estos grupos vulnerables se han visto seriamente afectados; la violencia contra las mujeres y las niñas se ha intensificado en países de todo el mundo.

De igual modo, la crisis sanitaria profundizó la desigualdad estructural de las mujeres al exponerse a situaciones de violencia en el hogar por lo que es fundamental no solo implementar políticas públicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, sino también, realizar diversas acciones con actores estratégicos de la Sociedad Civil Organizada que permitan revertir la situación de manera integral.

Que señalando y tomando en cuenta los fundamentos jurídicos invocados, así como las consideraciones anteriores, por este conducto se expiden las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “Fondo de Fomento a la Coinversión con las Organizaciones de la Sociedad Civil 2022”.

I. INTRODUCCIÓN

Las presentes reglas de operación tienen como objeto regular la operación del Fondo de Fomento a la Coinversión con las Organizaciones de la Sociedad Civil y establecer los criterios para su aplicación, seguimiento, control, transparencia y rendición de cuentas, así como la forma en que se ejercerán los recursos del mismo, las bases, requisitos y modalidades para el acceso a la subvención.

En este contexto, El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Desarrollo Social



(SEDESO) desde el 2019, en su primera edición del Programa cofinanció y acompañó a diversas Organizaciones de la Sociedad Civil.

II. OBJETIVO GENERAL

Impulsar proyectos propuestos por las OSC que realizan actividades de Desarrollo Social en el Estado de Quintana Roo y que estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro Estatal de las Organizaciones Civiles del Estado.

III. DEFINICIONES

- I. **ACTOR SOCIAL:** Organización de la Sociedad Civil que realiza actividades de desarrollo social en el Estado de Quintana Roo, que está legalmente constituida.
- II. **ACUERDO DE CONCERTACIÓN:** Instrumento jurídico signado entre la Secretaría y la Instancia Ejecutora en el cual se especificarán las obligaciones de las partes en torno a la ejecución del Programa, el cronograma de actividades, base de datos del Padrón de Beneficiarios, las metas, los resultados esperados y los lineamientos que deberán observar las Organizaciones de la Sociedad Civil para comprobar debidamente el gasto del Financiamiento que le fue entregado para la realización de su Proyecto, así como la obligación de reintegrar al Gobierno del Estado la totalidad del importe del Financiamiento, en caso de no cumplir cabalmente con la ejecución del Programa.
- III. **BENEFICIARIAS/BENEFICIARIOS:** Población que viva en zonas de alto riesgo o que se encuentre en condiciones de marginación o pobreza según fuentes oficiales.
- IV. **CONSEJO:** Consejo para el Fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil. Será el órgano encargado de realizar la evaluación de los proyectos presentados, así como de emitir la resolución de los proyectos que resulten seleccionados en un plazo de 15 días hábiles después del cierre de la convocatoria; este Consejo será el mismo que menciona la Ley.
- V. **CONVOCATORIA:** Documento donde se difunden las características y bases para participar en el Programa.
- VI. **EXPEDIENTE:** Carpeta que entregará cada "Actor Social" a La "Secretaría" para su participación en el "Programa" y que integra toda la documentación relacionada con la Organización de la Sociedad Civil: Proyecto impreso, Formato de capacidades Técnicas y Operativas, Cédula de Registro de las Organizaciones de la Sociedad Civil para la participación en el Programa, Constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Constancia de Inscripción al Registro Estatal de las Organizaciones Civiles del Estado actualizada, Cuenta bancaria en ceros para uso exclusivo del Programa.
- VII. **FINANCIAMIENTO:** Recurso monetario previsto en el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado que servirá para la implementación del Proyecto.





- VII. **INSTANCIA EJECUTORA:** Organización de la Sociedad Civil que, cumpliendo con los requisitos conducentes, resulte elegible para acceder al Financiamiento del Programa.
- IX. **LEY:** Ley de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones Civiles para el Estado de Quintana Roo.
- X. **OSC:** Organización de la Sociedad Civil (Organizaciones Civiles).
- XI. **PADRÓN DE BENEFICIARIOS:** Registro que lleva la Instancia Ejecutora de la población beneficiada por el proyecto que resultó seleccionado.
- XII. **PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO:** Registro que lleva la Secretaría, de la población que recibió apoyos directamente de sus acciones.
- XIII. **GRUPO OBJETIVO:** El sector de las Organizaciones de la Sociedad Civil que realizan actividades de desarrollo social en el Estado de Quintana Roo, que están legalmente constituidas e inscritas en el Registro Estatal de las Organizaciones Civiles del Estado y que desean participar en el Programa.
- XIV. **PROGRAMA:** El Programa "Fondo de Fomento a la Coinversión con las Organizaciones de la Sociedad Civil 2022".
- XV. **PROYECTO:** Es la propuesta presentada por la Organización de la Sociedad Civil para su análisis y aprobación en términos de la convocatoria.
- XVI. **REGLAS DE OPERACIÓN:** Las presentes Reglas de Operación del Programa "Fondo de Fomento a la Coinversión con las Organizaciones de la Sociedad Civil 2022".
- XVII. **SECRETARÍA:** Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Quintana Roo.
- XVIII. **SECOES:** Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Quintana Roo.
- XIX. **SEFIPLAN:** Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Quintana Roo.
- XX. **SEMÁFORO ESTATAL DE RIESGO EPIDEMIOLÓGICO:** Instrumento de referencia que utiliza el Gobierno Estatal con motivo de la pandemia provocada por el virus COVID-19, que establece medidas precautorias a nivel social y económico de observancia obligatoria para las y los habitantes de este Estado con el objetivo de frenar la propagación del virus, transitando así una ordenada reactivación económica.

IV. COBERTURA GEOGRÁFICA Y PERÍODO DE DURACIÓN DEL PROGRAMA

El Programa tiene una cobertura en los 11 municipios del Estado de Quintana Roo, conforme a la disponibilidad presupuestal del Ejercicio Fiscal 2022.

V. GRUPO OBJETIVO AL QUE SE DIRIGE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA

Sector de las Organizaciones de la Sociedad Civil que realizan actividades de desarrollo social en el Estado de Quintana Roo, que están legalmente constituidas e inscritas en el Registro Estatal de las Organizaciones Civiles del Estado y que desean participar en el Programa.



VI. REQUISITOS

1. Realizar actividades de desarrollo social en alguno de los 11 Municipios del Estado.
2. Estar inscrita en el Registro Estatal de las Organizaciones Civiles del Estado.
3. Presentar de manera digital e impresa un Proyecto de desarrollo social que haga referencia a alguna de las siguientes temáticas: Pobreza, marginación y vulnerabilidad, Educación, Salud, Alimentación, Generación de empleo e ingreso, Autoempleo y capacitación, Seguridad Social, Asistencia Social, Desarrollo del sector social de la economía o alguna de las siguientes 3 líneas: Prevención de la violencia, erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas o reactivación económica del Estado.

El Proyecto deberá contener los siguientes elementos esenciales: datos generales de la Organización de la Sociedad Civil, nombre del Proyecto, justificación, objetivo general, objetivos específicos, cobertura territorial, población objetivo, descripción de actividades y cronograma de actividades, presupuesto desglosado por rubro, número de beneficiarios, plazo de ejecución (que no exceda del 13 de septiembre 2022) e indicadores de cumplimiento, de considerarlo pertinente deberán incluirse los anexos y formatos correspondientes, así como cumplir con las bases que establezca la convocatoria.

Las acciones se ejecutarán en la modalidad que el Semáforo Estatal de Riesgo Epidemiológico lo permita; pudiendo realizarse en modalidad digital, presencial y/o mixta atendiendo las medidas sanitarias de la nueva normalidad.

4. Presentar el Formato de Capacidades Técnicas y Operativas (Anexo 2 de las Reglas de Operación).
5. Presentar la Cédula de Registro de las OSC (Anexo 3 de las Reglas de Operación).
6. Copia del Registro Estatal de Organizaciones Civiles del Estado vigente.
7. Proporcionar una Cuenta bancaria exclusivamente para el Programa la cual deberá estar activa y en ceros antes de la dispersión del recurso.
8. Contar con los recursos propios para lograr la coinversión ya sea en efectivo, especie o capital humano.
9. El Actor social tiene derecho a presentar un solo proyecto en el ejercicio fiscal correspondiente.
10. No podrán participar en el programa proyectos en los cuales esté involucrada alguna o algún servidor público ni en calidad de representante legal ni como miembro del Órgano Directivo del Actor Social.
11. No tener irregularidades o incumplimientos vigentes, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con algún programa de la Secretaría, con alguna instancia pública o bien con algún organismo privado.





12. No contar con la subvención de otras entidades públicas o privadas para llevar a cabo las mismas acciones en la misma población.

VII. BENEFICIARIAS (OS)

Población que viva en zonas de alto riesgo o que se encuentre en condiciones de marginación o pobreza según fuentes oficiales y que resulta beneficiada con las acciones descritas en el cronograma presentado en el proyecto de la Instancia Ejecutora.

VIII. INSTANCIA NORMATIVA

La Secretaría es la Dependencia responsable del Programa y brindará información, asesoría y acompañamiento en el proceso de inscripción y registro al Programa a los interesados, en las oficinas de la Zona Norte ubicadas en primer piso de plaza Hollywood, avenida Palenque sin número, entre Avenida Cobá y Xcaret, Smza. 35, mz. 1, lote 1, CP. 77505, Cancún, Benito Juárez, Quintana Roo; y en las oficinas de la Zona Sur ubicadas en Lázaro Cárdenas No. 169, entre avenida 5 de mayo y avenida 16 de septiembre, Col. Plutarco Elías Calles, C.P. 77090 Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo.

La Secretaría firmará un Acuerdo de Concertación con cada Instancia Ejecutora para la realización del Proyecto. La Secretaría se sujetará a un cronograma de actividades durante la ejecución del Programa, para asegurar su correcto desarrollo en el ejercicio fiscal correspondiente.

IX. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

1. Que el Proyecto impulse objetivos y líneas de acción que generen un impacto positivo en la sociedad.
2. Que la justificación del Proyecto se base en cifras e información de alguna de las fuentes oficiales.
3. Que la OSC demuestre un profundo conocimiento de la problemática a atender.
4. Que el presupuesto presentado sea congruente con lo esperado.
5. Que demuestre un balance costo-beneficio.

X. INSTANCIA EJECUTORA

Se denominará Instancia Ejecutora a la Organización de la Sociedad Civil cuyo Proyecto haya cumplido con los criterios de elegibilidad y seleccionada por el Consejo para recibir el Financiamiento del Programa y que haya firmado el respectivo Acuerdo de Concertación (Anexo 4).

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





XI. OBLIGACIONES DE LA INSTANCIA EJECUTORA

1. Proporcionar a la Secretaría toda la información y documentación que le sea solicitada para verificar el cumplimiento de los requisitos para la participación en el Programa.
2. Solicitar asesoramiento y acompañamiento para cumplir las metas de ejecución de su Proyecto.
3. Una vez suscrito el Acuerdo de Concertación respectivo, dar debido cumplimiento a las obligaciones contraídas en el mismo para la correcta ejecución del Proyecto.
4. Presentar un informe final en formato libre, por correo electrónico, de manera impresa y en USB en la fecha señalada en el Acuerdo de Concertación en las oficinas de la Dependencia en Zona Norte o en Zona Sur en un horario de 10:00 am a 4:00 pm, que incluya:
 - a) Descripción de las acciones ejecutadas,
 - b) Evidencia fotográfica,
 - c) Listas de asistencia,
 - d) Información precisa de los beneficios a la población atendida,
 - e) Objetivos y metas logrados,
 - f) Indicadores de cumplimiento.
 - g) Registrar en el formato indicado por la Secretaría la información detallada del Padrón de Beneficiarios (precisando número de Hombres y Mujeres) que reciban el beneficio con motivo de la ejecución del Programa y entregarlo a la Secretaría.
 - h) Presentar la evidencia de la integración de los comités de contraloría social y de sus sesiones de trabajo.
5. Responder las encuestas y entrevistas sobre el Programa que realice la Secretaría o en su caso evaluadores externos autorizados por la misma.
6. Observar y cumplir las medidas de Blindaje Electoral.

XII. CARACTERÍSTICAS DEL FINANCIAMIENTO

1. Se otorgará un porcentaje de Financiamiento de una bolsa total de \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos con 00/100) que, vía convocatoria emitida por la Secretaría dirigida a las Organizaciones de la Sociedad Civil para la ejecución de un Proyecto en materia de las presentes Reglas de Operación, este esquema será conocido como co inversión. Los montos para esta modalidad se establecerán en el Acuerdo de Concertación que para tal efecto se suscriba entre la Secretaría y la Instancia Ejecutora.
2. La Secretaría aportará determinado porcentaje del monto aprobado para el Proyecto, mientras que la Instancia Ejecutora aportará la cantidad restante, ya sea



- en efectivo, en especie y/o capital humano, las características del financiamiento quedarán indicadas en el Acuerdo de Concertación.
3. El monto máximo de Financiamiento que podrá otorgar la Secretaría a los proyectos seleccionados se establecerá de manera específica en función del presupuesto presentado para cada Proyecto y de las características y objetivos del mismo; esta cantidad puede oscilar desde un 10% hasta un 40%, en ningún caso podrá otorgarse a un Proyecto más de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos con 00/100).
 4. El Financiamiento obtenido por la Instancia Ejecutora deberá destinarse exclusivamente para la ejecución del Proyecto aprobado y por ningún motivo podrá usarse para compra de activo o desarrollo de obra pública.

El monto del Financiamiento otorgado a la Instancia Ejecutora se publicará en la página electrónica de la Secretaría atendiendo las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.

XIII. GASTOS DE OPERACIÓN

La Secretaría podrá disponer hasta del 2.5% del presupuesto de la bolsa total del Programa, para gastos de operación, con el objeto de desarrollar diversas acciones asociadas con la operación, evaluación, supervisión, revisión, difusión, pago de viáticos, combustible, lubricantes, hospedaje, insumos de papelería, lonas, consumo de alimentos y bebidas, alimentos, servicio de estacionamiento, insumos para servicio de café, desechables, transportación terrestre y marítima, servicio de mensajería, impresiones, artículos promocionales, uniformes, servicio de fotocopiado, así como todos los otros gastos que se requieran para la operación y el cumplimiento de los objetivos del Programa o la problemática que atiende.

XIV. RECEPCIÓN DEL FINANCIAMIENTO Y COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS

De acuerdo a la Ley del Impuesto sobre la Renta, Título Tercero, Artículo 86, Inciso II y al Código Fiscal de la Federación, Artículo 29 y 29 A la Instancia Ejecutora deberá emitir un comprobante fiscal por el monto total del apoyo recibido a través del Financiamiento, precisando el concepto del servicio otorgado, dicho comprobante fiscal debe estar a nombre del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo (si se requiere se podrá usar la abreviación de la razón social de la siguiente manera: (Gobierno Edo Lib Sober Q Roo), dirección: Avenida 22 de enero, no.01, entre Avenida Héroe y Avenida Juárez, Colonia Centro, RFC: GEL741008GY9, CP.77000, Chetumal Quintana Roo y deberá ser entregado una vez depositado el recurso a la cuenta bancaria que proporcionó la Instancia Ejecutora para uso exclusivo del Fondo.

La Instancia Ejecutora podrá ser auditada en todo momento y al iniciar la erogación del Financiamiento otorgado de acuerdo al fundamento jurídico citado en el párrafo anterior, está obligada a presentar los comprobantes fiscales de los gastos realizados que fueron



QUINTANA ROO
GOBIERNO DEL ESTADO

2016 • 2022

descritos en el presupuesto del Proyecto y de acuerdo con su cronograma de actividades, mismos que deberán permanecer vigentes para futuras revisiones y será responsabilidad exclusiva de la Instancia Ejecutora garantizar este cumplimiento.

Los gastos generados por manejo de cuenta, gastos de ejecución, comisiones bancarias, pago de impuestos, retenciones y pago de nómina de colaboradores serán responsabilidad exclusiva de la Instancia Ejecutora, así mismo, comprobantes fiscales a nombre de la o del representante legal no deberán por ningún motivo integrarse en la comprobación del gasto.

La recepción de los comprobantes fiscales por el gasto realizado se efectuará cada 7 días por correo electrónico y de manera presencial (la cita deberá ser agendada cuando menos con un día de anticipación) para su revisión en un horario de 9:00 horas a 13:00 horas en las instalaciones de la Secretaría señaladas en el apartado XI de las Reglas de Operación.

La fecha límite para la entrega de la comprobación total del gasto del Proyecto por parte de la Instancia Ejecutora, será como máximo el día anterior a la fecha del vencimiento del Acuerdo de Concertación por correo electrónico y de manera presencial en un horario de 9:00 horas a 13:00 horas en las instalaciones de la Secretaría señaladas en el apartado XI de las Reglas de Operación, fecha y horarios improrrogables.

XV. CAUSALES DE BAJA

Será motivo de baja del Programa:

1. Cuando se compruebe que la Instancia Ejecutora proporcionó datos falsos en su solicitud.
2. Cuando la Instancia Ejecutora incumpla con cualquiera de las obligaciones dispuestas en las presentes Reglas de Operación.
3. Cuando se compruebe que la Instancia Ejecutora recibió fondos de diferentes entidades públicas o privadas, para llevar a cabo las mismas acciones en la misma población.
4. Cuando se compruebe que la Instancia Ejecutora actúa de forma contraria o vulnera lo establecido en leyes aplicables a su funcionamiento.
5. Cuando la Secretaría requiera información a la Instancia Ejecutora y no la presente en forma ni en tiempo.
6. En caso de presentarse la circunstancia establecida por el artículo 24 de la Ley, que a la letra dice:

“Serán causas de improcedencia del otorgamiento del Financiamiento:





- I. *Que exista entre sus directivos y los servidores públicos encargados de otorgar o autorizar los recursos o fondos públicos, relaciones de interés o nexos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta en cuarto grado,*
- II. *Que se contraten, con recursos públicos, a personas con nexos de parentesco con los directivos de la organización, por consanguinidad o afinidad hasta en cuarto grado”.*

La baja que declare la Secretaría con base a cualquiera de las causales previstas en las Reglas de Operación deberá constar en un acta de hechos que formará parte del expediente de la Instancia Ejecutora.

XVI. REINTEGRO DEL RECURSO

El reintegro deberá realizarse a la cuenta bancaria que precise la Secretaría en los siguientes supuestos:

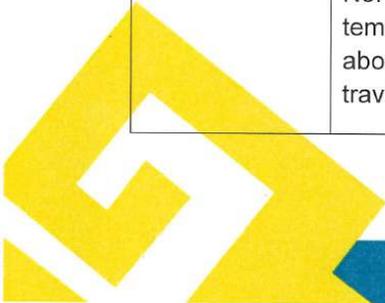
1. Si se detectaran irregularidades en su aplicación, la Instancia Ejecutora reintegrará a la Secretaría en un plazo no mayor a 5 días naturales a partir de que ésta le notifique la cantidad correspondiente.
2. La Instancia Ejecutora al concluir la ejecución de su Proyecto, de acuerdo a su cronograma de actividades presentado, deberá reintegrar el remanente, así como los rendimientos financieros generados, si fuese el caso, en un plazo no mayor a 6 días naturales posteriores a la conclusión de su Proyecto, considerando como fecha límite la descrita en el Acuerdo de Concertación.

Proporcionar un estado de cuenta en ceros posterior a la conclusión del Proyecto.

XVII. INDICADORES

La matriz de indicadores para Resultados (MIR), misma que contiene los indicadores de componentes y actividades del Programa reportada por la Subsecretaria de Desarrollo Humano a través de la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la SEDES, o unidades administrativas homólogas en el Portal de la SEFIPLAN. Para la integración de los informes correspondientes se atenderá lo siguiente:

Nivel	Indicador	Medios de Verificación
Actividad	<p>Fórmula:</p> <p>No. De proyectos financiados que atienden las temáticas de desarrollo social, así como otras que abonen a la prevención de la violencia, financiados a través del Programa Fondo de Fomento a la</p>	<p>Página oficial de la Secretaría.</p>





	<p>Coinversión con las OSC 2022. / No. De proyectos financiados programados que atenderán las temáticas de desarrollo social, así como otras que abonen a la prevención de la violencia, financiados a través del Programa Fondo de Fomento a la Coinversión con las OSC 2022.</p>	
<p>Componente</p>	<p>Fórmula:</p> <p>No. De personas beneficiadas con la ejecución de los proyectos con temática de desarrollo social financiados a través del Programa Fondo de Fomento a la Coinversión con las OSC 2022. / No. De personas programadas que se beneficiarán con la ejecución de los proyectos con temática de desarrollo social financiados a través del Programa Fondo de Fomento a la Coinversión con las OSC 2022.</p>	<p>Página oficial de la Secretaría.</p>

XVIII. CRITERIOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La correcta aplicación del Financiamiento por parte de la Instancia Ejecutora podrá ser auditada por las instancias facultadas para tal efecto en cualquier momento una vez que haya recibido el Financiamiento perteneciente al Programa.

La Instancia Ejecutora será la responsable de integrar su Padrón de Beneficiarios y transferirlo a la Secretaría con la finalidad de integrarlo al Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Estado de Quintana Roo, para llevar el control y registro de las personas que recibieron beneficios del Programa. Los datos personales recabados serán protegidos en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

La Secretaría se sujetará a acciones de monitoreo permanentes y sistemáticas por parte de las autoridades de fiscalización competentes respecto de la entrega del recurso público perteneciente al Programa, así como del apoyo que recibieron las Organizaciones Civiles que resultaron beneficiadas, para verificar el cumplimiento de su función social.





2016 - 2022
Se verificará el logro de los objetivos, metas e indicadores de cumplimiento señalados en el Proyecto y el correcto ejercicio de los ingresos y gastos presupuestados.

XIX. CONTRALORÍA SOCIAL

Conforme a lo dispuesto en la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, se impulsará la difusión, promoción y operación de la Contraloría Social a través de la conformación de comités en la materia, con la participación de la población beneficiada, lo anterior, con la finalidad de verificar el cumplimiento del Programa y la ejecución de los recursos públicos en este, a manera de transparentar la correcta aplicación de los mismos.

La Contraloría Social, los requisitos para la conformación de los comités, así como la participación de estos y los beneficiarios en actividades de supervisión, vigilancia y seguimiento del cumplimiento de las metas y acciones establecidas en el presente Programa, se ajustarán a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo (SECOES) y demás normatividad aplicable en la materia.

XX. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

En la difusión del Programa se atenderá lo siguiente:

La publicación de las Reglas de Operación se realizará en los términos que dispone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y conforme a lo estipulado en la Ley para el Desarrollo Social, ambos ordenamientos pertenecientes al Estado de Quintana Roo.

La Instancia Ejecutora deberá incluir en la papelería, documentación oficial y así como en la publicidad y promoción del Programa, el logotipo de la Secretaría y la leyenda: *"Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al Desarrollo Social, quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la ley de la materia"*.

Para la transparencia, ejecución y operación del Programa mantendrán a disposición de los interesados en su página web toda aquella información que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo prevé.





XXI. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos recabados de las personas físicas o morales serán protegidos en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables y serán incorporados a una base de datos para fines estadísticos y de generación de reportes para la continuidad y desarrollo del presente Programa.

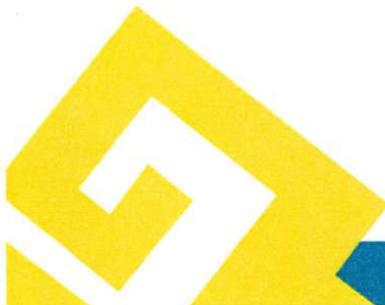
XXII. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las y los beneficiarios y la población en general podrán presentar quejas y denuncias que den lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas o de cualquier otra índole ante la instancia correspondiente, por el incumplimiento de las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable al presente Programa, estas se captarán a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOS), en la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y Archivo, ubicada en Av. Lázaro Cárdenas No. 169 entre 5 de mayo y 16 de septiembre, Colonia Plutarco Elías Calles cp. 77090, en Chetumal Quintana Roo, México, o mediante la dirección electrónica transparenciasedesos@hotmail.com, así mismo la Secretaría en su carácter de Instancia Normativa quedará facultada para interponer las acciones legales respectivas en contra de quien o quienes resulten responsables por la posible comisión de algún acto ilícito en la operación del Programa.

De igual manera, la Secretaría de la Contraloría del Estado cuenta con la línea de denuncia Tak Pool con número telefónico 8008497784, la aplicación móvil Tak Pool descargable desde la Playstore y Appstore, así como la página de internet denuncia.qroo.gob.mx, a través de las cuales se podrán interponer manifestaciones ciudadanas.

XXIII. DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

La Secretaría de Desarrollo Social difundirá las bases para participar en el Programa a través de una convocatoria abierta en su página institucional (www.qroo.gob.mx/sedesos), diarios de mayor circulación y en sus redes oficiales.





XXIV. TRANSITORIOS

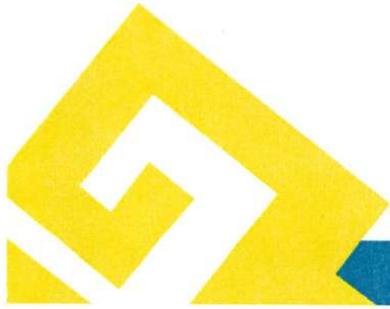
ÚNICO. Las presentes Reglas de Operación del Programa “Fondo de Fomento a la Coinversión con las Organizaciones de la Sociedad Civil 2022” entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo y tendrá una vigencia hasta el 31 de agosto de 2022.

Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, de 25 de enero de 2022.


FIRMA

**MTRA. ROCIO MORENO MENDOZA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**







ANEXO 1

MODELO DE CONVOCATORIA

El Gobierno del Estado de Quintana Roo a través de la Secretaría de Desarrollo Social, en adelante la Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en las [Reglas de Operación del Programa "Fondo de Fomento a la Coinversión con las Organizaciones de la Sociedad Civil 2022"](#), en lo sucesivo El Programa, publicado el ___ de ___ del año 2022 en el Periódico Oficial del Estado, emite la siguiente:

CONVOCATORIA 2022

Se convoca a las Organizaciones de la Sociedad Civil en adelante OSC que deseen participar como Instancias Ejecutoras del Programa "Fondo de Fomento a la Coinversión con las Organizaciones de la Sociedad Civil 2022".

1. Objetivo:

Impulsar proyectos propuestos por las OSC que realizan actividades de Desarrollo Social en el Estado de Quintana Roo y que estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro Estatal de las Organizaciones Civiles del Estado.

2. Vigencia:

A partir del ___ de ___ 2022 hasta ___ de ___ de 2022. Su publicación se hará en la página institucional de la Secretaría (www.groo.gob.mx/sedeso), en sus redes sociales y en algunos periódicos de mayor circulación.

3. Población Objetivo a Atender:

Población que viva en zonas de alto riesgo o que se encuentre en condiciones de marginación o pobreza según fuentes oficiales.

4. Monto del Financiamiento:

El monto máximo del Financiamiento que podrá otorgar la Secretaría a los proyectos



seleccionados se establecerá de manera específica en función del presupuesto presentado por cada uno, de las características y objetivos del mismo; esta cantidad puede oscilar desde un 10% hasta un 40% y en ningún caso, podrá otorgarse a un Proyecto más de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos).

5. Requisitos y Bases:

Requisitos:

1. Realizar actividades de Desarrollo social en alguno de los 11 Municipios del Estado.
2. Estar inscrita en el Registro Estatal de las Organizaciones Civiles del Estado.
3. Presentar de manera digital e impresa un Proyecto de desarrollo social que haga referencia a alguna de las siguientes temáticas: Pobreza, marginación y vulnerabilidad, Educación; Salud, Alimentación, Generación de empleo e ingreso, Autoempleo y capacitación, Seguridad Social, Asistencia Social, Desarrollo regional, Fomento del sector social de la economía o alguna de las siguientes 3 líneas: Prevención de la violencia, erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas o reactivación económica del Estado.

El Proyecto deberá contener los siguientes elementos esenciales: datos generales de la Organización de la Sociedad Civil, nombre del Proyecto, justificación, objetivo general, objetivos específicos, cobertura territorial, población objetivo, descripción de actividades y cronograma de actividades, presupuesto desglosado por rubro, número de beneficiarios, plazo de ejecución (que no exceda del 13 de septiembre 2022) e indicadores de cumplimiento, de considerarlo pertinente deberán incluirse los anexos y formatos correspondientes, así como cumplir con las bases que establezca la convocatoria.

Las acciones se ejecutarán en la modalidad que el Semáforo Estatal de Riesgo Epidemiológico lo permita;



pudiendo realizarse en modalidad digital, presencial y/o mixta atendiendo las medidas sanitarias de la nueva normalidad.

4. Presentar el Formato de Capacidades Técnicas y Operativas (Anexo 2 de las Reglas de Operación).
5. Presentar la Cédula de Registro de las OSC (Anexo 3 de las Reglas de Operación).
6. Copia del Registro Estatal de Organizaciones Civiles del Estado vigente.
7. Proporcionar una Cuenta bancaria exclusivamente para el Programa la cual deberá estar activa y en ceros antes de la dispersión del recurso.
8. Contar con los recursos propios para lograr la coconversión ya sea en efectivo, especie o capital humano.
9. El Actor social tiene derecho a presentar un solo proyecto en el ejercicio fiscal correspondiente.
10. No podrán participar en el programa proyectos en los cuales esté involucrada alguna o algún servidor público ni en calidad de representante legal ni como miembro del Órgano Directivo del Actor Social.
11. No tener irregularidades o incumplimientos vigentes, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con algún programa de la Secretaría, con alguna instancia pública o bien con algún organismo privado.
12. No contar con la subvención de otras entidades públicas o privadas para llevar a cabo las mismas acciones en la misma población.

Bases:

- A) Los proyectos deberán enviarse de manera digital al correo: (fondodefomentoalacoconversion3@gmail.com). Después de recibir la solicitud y documentación la Secretaría enviará a la OSC un e-mail de acuse de recibido. De igual modo, deberá presentarse de manera impresa en las oficinas de la Secretaría.



- B) Los proyectos deberán ser expuestos en un máximo de 10 minutos ante el Consejo para el Fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil, en lo sucesivo el Consejo, de acuerdo a la agenda y modalidad prevista para tal efecto.

6. Criterios de Elegibilidad:

- I. Que el Proyecto impulse objetivos y líneas de acción que generen un impacto positivo en sociedad.
- II. Que la justificación del Proyecto se base en cifras e información de alguna de las fuentes oficiales.
- III. Que la OSC demuestre un profundo conocimiento de la problemática a atender.
- IV. Que el presupuesto presentado sea congruente con lo esperado.
- V. Que demuestre un balance costo-beneficio.

7. Autorización de proyectos:

El Consejo autorizará y determinará los porcentajes de apoyo a los proyectos seleccionados, los cuales serán publicados por la Secretaría en su página electrónica en un plazo de 15 días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria.

8. Contacto de Atención:

Las OSC que requieran asesorías podrán acudir, previa solicitud de cita, a las Oficinas de La Secretaría en la Zona Norte ubicadas en primer piso de plaza Hollywood, avenida Palenque sin número, entre Avenida Cobá y Xcaret, Smza. 35, mz. 1, lote 1, CP. 77505, Cancún, Benito Juárez, Quintana Roo; y en las Oficinas de la Zona Sur ubicadas en Lázaro Cárdenas No. 169, entre Av. 5 de mayo y Av. 16 de septiembre, Col. Plutarco Elías Calles C.P. 77090 Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo.

El horario de recepción y atención será de 9:30 a 14:00 horas.

Teléfono: 998 424 79 49.



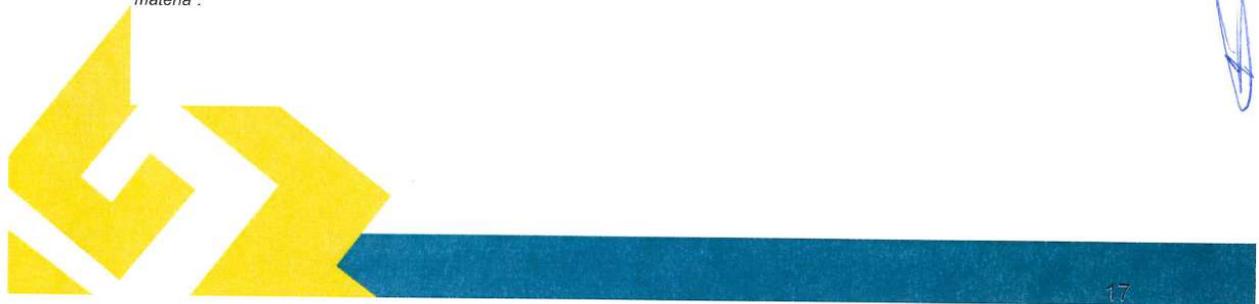
9. Otras Disposiciones:

Los datos personales de los solicitantes serán protegidos en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ambas pertenecientes al Estado de Quintana Roo y demás disposiciones aplicables.

Cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria será resuelta por el Consejo.

La presente convocatoria se expide en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo el día ____ del mes de ____ de 2022.

Todos los trámites que se presenten con motivo de esta convocatoria son gratuitos. Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la ley en la materia".





ANEXO 2

FORMATO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y OPERATIVAS

INSTRUCTIVO DE LLENADO:

- PROPORCIONE LA INFORMACIÓN CORRECTA REQUERIDA EN CADA UNO DE LOS CAMPOS.
- LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ES BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD.

1. NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL:

2. MENCIONE LOS RECONOCIMIENTOS NACIONALES Y / O INTERNACIONALES A LOS QUE HA SIDO ACREDORA SU ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS:

3. PRECISE EL NÚMERO DE BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS DE LOS PROYECTOS MÁS REPRESENTATIVOS EN LOS CUALES HA TRABAJADO SU ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS:

TEMA DEL PROYECTO	2021			2020			2019		
	BENEFICIARIAS (OS)			BENEFICIARIAS (OS)			BENEFICIARIAS (OS)		
	M	H	TOTAL	M	H	TOTAL	M	H	TOTAL

4. MENCIONE OTROS PROGRAMAS EN LOS QUE HA PARTICIPADO Y SE HA VISTO BENEFICIADA SU ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS:



5. INDIQUE SI PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CUENTA CON ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON OTROS ACTORES DEL SECTOR PÚBLICO, PRIVADO Y/O SOCIAL:

6. SEÑALE SÍ CUENTA CON INFRAESTRUCTURA Y CAPITAL HUMANO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y DESCRIBA BREVEMENTE SUS CARACTERÍSTICAS:

TIPO DE INFRAESTRUCTURA	SI	NO	DESCRIBA
TRANSPORTE	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
MOBILIARIO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
OFICINAS O ÁREA DE ATENCIÓN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

[Handwritten signature]



	SI	NO	DESCRIBA
CAPITAL HUMANO			
CAPITAL HUMANO			
OTROS (ESPECIFIQUE):			

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que no tengo irregularidades o incumplimientos, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico, administrativo con ningún programa de instancia pública alguna.

7. RESPONSABLE DEL PROYECTO:

NOMBRE	
FIRMA	
FECHA DE ELABORACIÓN:	

Aviso de Privacidad: En cumplimiento a la Ley General de Protección General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, La Subsecretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Quintana Roo, comunica que será la responsable del tratamiento de los Datos Personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos de conformidad con lo dispuesto en los citados ordenamientos y demás que resulten aplicables. La información de carácter personal aquí proporcionada asume la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad suficientes para proteger los Datos Personales que se hayan recabado, mismos que serán utilizados con fines estadísticos y generación de reportes para la continuidad y desarrollo del presente Programa.





ANEXO 3
CÉDULA DE REGISTRO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA "FONDO DE FOMENTO A LA COINVERSIÓN CON LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL 2022"

INSTRUCTIVO DE LLENADO:

- PROPORCIONE LA INFORMACIÓN CORRECTA REQUERIDA EN CADA UNO DE LOS CAMPOS.
- LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ES BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD.

1. DATOS GENERALES DE LA ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL:

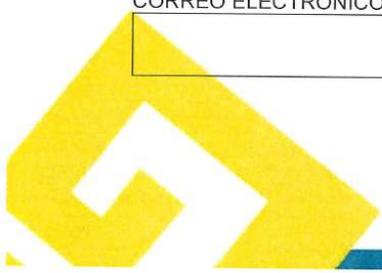
1.1 NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL:

1.2 OBJETIVO PRINCIPAL DE LA ORGANIZACIÓN:

1.3 DIRECCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:





1.4 MUNICIPIO:

1.5 LOCALIDAD:

2. DATOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DEL DESTINO DE LOS RECURSOS

2.1 PRECISE LA TEMÁTICA DEL PROYECTO QUE PRESENTA:

2.2 NOMBRE DEL PROYECTO:

2.3 BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, MENCIONANDO LOS OBJETIVOS, ACTIVIDADES A REALIZAR, METAS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO:

2.4 NÚMERO DE BENEFICIARIAS/BENEFICIARIOS:

2.5 LOCALIDAD EN LA QUE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO:

2.6 SEÑALE LA MODALIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:





DIGITAL	
PRESENCIAL	
MIXTA	

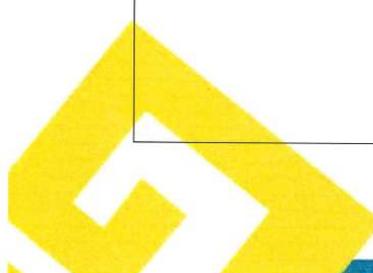
3. PRESUPUESTO TOTAL REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO (CON IVA INCLUIDO) INDICANDO LOS RUBROS QUE CUBRE LA INSTANCIA EJECUTORA Y LOS RUBROS QUE CUBRE LA INSTANCIA NORMATIVA:

3.1 DEL PRESUPUESTO TOTAL MENCIONADO ANTERIORMENTE, DESGLOSAR EL IMPORTE TOTAL QUE SE CUBRIRÁ CON EL FINANCIAMIENTO Y EL IMPORTE QUE APORTARÁ COMO INSTANCIA EJECUTORA:

CANTIDAD DEL FINANCIAMIENTO.	\$
CANTIDAD QUE APORTARÁ LA INSTANCIA EJECUTORA.	\$
TOTAL	\$

3.2 EN CASO DE QUE LA APORTACIÓN COMO INSTANCIA EJECUTORA SEA EN ESPECIE O CON CAPITAL HUMANO, DESCRIBA:

[Handwritten signature]





3.3 DISTRIBUIR LA EJECUCIÓN MONETARIA DEL PRESUPUESTO PRESENTADO EN EL PROYECTO DE MANERA MENSUAL, PRECISANDO LA CANTIDAD DEL FINANCIAMIENTO Y LA CANTIDAD RESTANTE QUE APORTA LA ORGANIZACIÓN:

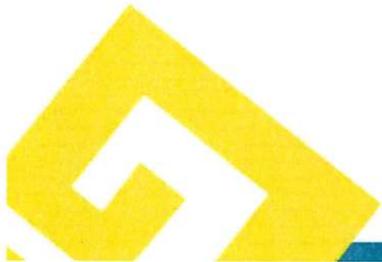
	MES 1	MES 2	MES 3	TOTAL
FINANCIAMIENTO	\$	\$	\$	\$
APORTACIÓN DE LA INSTANCIA EJECUTORA	\$	\$	\$	\$

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que no tengo irregularidades o incumplimientos, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico, administrativo con ningún programa de instancia pública alguna.

4. RESPONSABLE DEL PROYECTO:

NOMBRE	
FIRMA	
FECHA DE ELABORACIÓN:	

Aviso de Privacidad: En cumplimiento a la Ley General de Protección General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, la de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Quintana Roo a través de la Subsecretaría de Desarrollo Humano, comunica que será el responsable del tratamiento de los Datos Personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos de conformidad con lo dispuesto en los citados ordenamientos y demás que resulten aplicables. La información de carácter personal aquí proporcionada asume la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad suficientes para proteger los Datos Personales que se hayan recabado, mismos que serán utilizados con fines estadísticos y generación de reportes para la continuidad y desarrollo del presente Programa.





ANEXO 4

ACUERDO DE CONCERTACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA “FONDO DE FOMENTO A LA COINVERSIÓN CON LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL 2022”, EN ADELANTE “EL PROGRAMA”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LO SUCESIVO “LA INSTANCIA NORMATIVA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. ROCÍO MORENO MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, Y POR LA OTRA PARTE ----- EN ADELANTE “LA INSTANCIA EJECUTORA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR -----, EN SU CARÁCTER DE -----, DENOMINADA COMO -----; A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES NOMBRARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

- I. El Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 en su eje 4 “Desarrollo Social y Combate a la Desigualdad” establece que el trabajo en conjunto entre gobierno y sociedad, la participación, la corresponsabilidad y la suma de esfuerzos son fundamentales para afrontar los retos y desafíos que el Estado presenta en materia de desigualdad social, marginación y pobreza.
- II. Ante la pandemia causada por el virus SARS COV-2 causante de la enfermedad COVID 19 y los cambios del semáforo estatal de riesgo epidemiológico, el Gobierno del Estado de Quintana Roo a través de las recomendaciones emitidas por los Servicios Estatales de Salud fortalece las medidas preventivas, protocolos de actuación y hábitos para salvaguardar la integridad y la salud de la ciudadanía y servidores públicos.
- III. El día 16 de julio del 2021 se publica en el Periódico Oficial del Estado la reforma a la Ley de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones Civiles para el Estado de Quintana Roo entre otras acciones para facilitar su integración al Registro Estatal de las Organizaciones Civiles del Estado y para que estas sean susceptibles de participar en los Programas para la obtención de recursos y financiamientos como los propuestos por el Programa Fondo de Fomento a la Coinversión con las Organizaciones de la Sociedad Civil para el desarrollo de sus actividades.
- IV. Que el virus SARS-COV 2, causante de la enfermedad COVID 19 ha llevado al Gobierno del Estado de Quintana Roo a dar continuidad a sus estrategias de vinculación de los Programas Sociales con la población en general cambiando la forma presencial por la digital o mixta priorizando el cuidado de la salud.

Conscientes de esta realidad las nuevas propuestas recibidas que evaluará el



“CONSEJO” tomarán en consideración su aportación para atender alguna de las siguientes temáticas: Pobreza, marginación y vulnerabilidad, Educación, Salud, Alimentación, Generación de empleo e ingreso, Autoempleo y capacitación, Seguridad Social, Asistencia Social, Desarrollo regional, Fomento del sector social de la economía o así como alguna de las siguientes 3 líneas: Prevención de la violencia, erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas o reactivación económica del Estado.

- V. **“LA INSTANCIA NORMATIVA”** mediante publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el día ---- de ---- de 2022, dio a conocer **“LAS REGLAS DE OPERACIÓN”** de **“EL PROGRAMA”**.
- VI. **“LAS REGLAS DE OPERACIÓN”** de **“EL PROGRAMA”** establecen como objetivo general: Impulsar la coinversión por medio de proyectos propuestos por las OSC que realizan actividades de Desarrollo Social en el Estado de Quintana Roo y que estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro Estatal de las Organizaciones Civiles del Estado.
- VII. Asimismo **“LAS REGLAS DE OPERACIÓN”** en su apartado III, inciso VIII otorga la posibilidad de que las Organizaciones de la Sociedad Civil que, cumpliendo con los requisitos conducentes, participen en **“EL PROGRAMA”** como **“INSTANCIA EJECUTORA”**.
- VIII. Con fecha ----- de ----- de 2022, **“LA INSTANCIA NORMATIVA”** emitió la Convocatoria de **“EL PROGRAMA”**.
- IX. De acuerdo con el acta de fecha ---- de ---- de 2022, emitida por Consejo el Proyecto presentado por la Organización de la Sociedad Civil -----, resultó seleccionado, por lo que ésta cuenta con la posibilidad de participar como **“INSTANCIA EJECUTORA”** de **“EL PROGRAMA”**.
- X. **“LAS REGLAS DE OPERACIÓN”** dentro de su apartado VIII, inciso 1, establecen que **“LA INSTANCIA NORMATIVA”** firmará un acuerdo de concertación con cada **“INSTANCIA EJECUTORA”**.

DECLARACIONES

I. **“LA INSTANCIA NORMATIVA”** declara que:

I.1. En términos de lo dispuesto por los artículos 2°, 3°, 4°, 19° fracción II, 30° fracción VII y 32° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, es una Dependencia que forma parte integrante de la Administración Pública Central, auxiliar del Ejecutivo en los asuntos de su competencia. teniendo dentro de sus facultades, formular,



conducir y evaluar la política estatal de desarrollo social y programas sectoriales de desarrollo social, así como concertar y convenir programas y acciones con el Ejecutivo Federal y las organizaciones civiles.

I.2. Se encuentra representada en este acto por la Mtra. Rocío Moreno Mendoza en su carácter de Secretaria de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Quintana Roo, quien es competente para la firma del presente acuerdo de conformidad con el nombramiento de fecha 28 de enero de 2021, manifestando bajo protesta de decir verdad que el mismo no le ha sido revocado ni limitado a la fecha.

I.3. Con base en “**LAS REGLAS DE OPERACIÓN**”, cuenta con la facultad de formalizar acuerdos de concertación con “**LA INSTANCIA EJECUTORA**”, con el objeto de establecer los compromisos y procedimientos para la implementación de “**EL PROGRAMA**”, requisito indispensable para la aplicación de los recursos estatales del mismo.

I.4. Señala como domicilio para efectos del presente, el ubicado en Av. Lázaro Cárdenas Núm. 169 entre Av. 5 de mayo y Av. 16 de septiembre, col. Plutarco Elías Calles, C.P. 77090, Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo.

II. “**LA INSTANCIA EJECUTORA**” declara que:

II.1. Es una Asociación Civil legalmente constituida conforme a la legislación aplicable, lo cual consta en la escritura pública número -----, de fecha ----- de ----, protocolizada ante la fe del notario público número ---- del Estado de ----, licenciado -----, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ----, el día --- de --- de ----, bajo el folio -----.

II.2. Se encuentra representada en este acto por -----, en su carácter de apoderado legal, quien acredita su personalidad de acuerdo con la escritura pública número ----, de fecha -- de ----- de ----, protocolizada ante la fe del notario público número ---- del Estado de ----, licenciado -----; bajo las facultades conferidas y que no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna a la fecha.

II.3. Tiene por objeto entre otros, -----.

II.4. La clave de su registro federal de contribuyentes es -----.

II.5. Tiene establecido su domicilio en -----, C.P. -----, -----, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este acuerdo.

II.6. Cuenta con la capacidad económica, técnica, jurídica, administrativa y de personal, para poder llevar a cabo la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo en el marco de “**EL PROGRAMA**”.

III. “**LAS PARTES**” Declaran que:

III.1 Reconocen la competencia con la que se ostentan y se comprometen a cumplir con todas las obligaciones emanadas del presente instrumento jurídico, las disposiciones contenidas en “**LAS REGLAS DE OPERACIÓN**”, así como por la normativa aplicable en la materia.





CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. “LAS PARTES” convienen en realizar de forma coordinada y dentro del marco de **“EL PROGRAMA”** las acciones que hagan referencia a alguna de las siguientes temáticas: Pobreza, marginación y vulnerabilidad; Educación; Salud, Alimentación, Generación de empleo e ingreso; Autoempleo y capacitación; Seguridad Social, Asistencia Social, Desarrollo regional, Fomento del sector social de la economía o así como a alguna de las siguientes 3 líneas: Prevención de la violencia, erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas o reactivación económica del Estado a través de la coinversión en el Proyecto denominado -----, en adelante **“EI PROYECTO”**, para llevarse a cabo en la localidad de ----, en el Municipio de -----, de conformidad con **“LAS REGLAS DE OPERACIÓN”**, en beneficio de ----- habitantes que vivan en zonas de alto riesgo o que se encuentre en condiciones de marginación o pobreza según fuentes oficiales, para realizarse en la modalidad y/o modalidades determinadas de acuerdo a las disposiciones sanitarias establecidas por el **“SEMÁFORO ESTATAL DE RIESGO EPIDEMIOLÓGICO”**.

SEGUNDA. - ESTRUCTURA FINANCIERA. “LAS PARTES” se obligan en términos de **“LAS REGLAS DE OPERACION”**, a realizar las aportaciones para el cumplimiento del objeto de **“EL PROGRAMA”**. Para el desarrollo de **“EI PROYECTO”** se destinará un monto total de \$----- (Son: ----- con 00/100) de conformidad a lo siguiente:

A) “LA INSTANCIA NORMATIVA” de acuerdo con la suficiencia presupuestal correspondiente autorizada, entregará a **“LA INSTANCIA EJECUTORA”** por conducto de su representante, mediante la documentación soporte correspondiente, la cantidad de: \$--- (Son: ----- con 00/100) equivalente al ___% de la aportación total; para la implementación de **“EI PROYECTO”**, de acuerdo con lo establecido por **“EL PROGRAMA”**. Tales recursos estarán sujetos a disponibilidad presupuestal y deberán implementarse en el presente ejercicio fiscal.

B) “LA INSTANCIA EJECUTORA” aportará la cantidad de \$----- (Son: ----- con 00/100) (Especificar si es en especie) equivalente al ___% de la aportación total. Conforme a los requerimientos previstos en **“EL PROYECTO”**, el calendario de ministración de los recursos es el siguiente:

MES 1	MES 2	MES 3	TOTAL
\$	\$	\$	\$

“LA INSTANCIA NORMATIVA” aperturará una cuenta bancaria exclusiva para la administración de los recursos de **“EL PROGRAMA”**, misma que deberá ser comunicada por oficio a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado para la transferencia de los recursos correspondientes.

“LA INSTANCIA EJECUTORA” manejará el Financiamiento que ministre **“LA INSTANCIA NORMATIVA”** a través de una cuenta bancaria específica y en ceros para transparentar su



manejo y facilitar la fiscalización del Financiamiento de **“EL PROGRAMA”**, así como la identificación de los rendimientos financieros que generen, de lo cual informará a **“LA INSTANCIA NORMATIVA”**.

TERCERA. - COMPROMISOS DE “LA INSTANCIA NORMATIVA”. Esta se obliga de manera enunciativa más no limitativa a:

- a) Normar, coordinar y realizar las actividades para la instrumentación, seguimiento y control operacional de las acciones de **“EL PROGRAMA”**, atendiendo las disposiciones legales y normativas aplicables.
- b) Tramitar la autorización de los recursos estatales para la ejecución de **“EL PROGRAMA”**.
- c) Asignar a **“LA INSTANCIA EJECUTORA”** el Financiamiento de conformidad a lo establecido en **“LAS REGLAS DE OPERACIÓN”**.
- d) Integrar el expediente de **“LA INSTANCIA EJECUTORA”**.

CUARTA. - COMPROMISOS DE “LA INSTANCIA EJECUTORA”:

- a) Implementar **“EL PROYECTO”** en los términos y condiciones autorizados por **“LA INSTANCIA NORMATIVA”**, dando estricto cumplimiento a lo estipulado por **“LAS REGLAS DE OPERACIÓN”**.
- b) Integrar y resguardar los expedientes de las Beneficiarias y los Beneficiarios de conformidad a lo establecido en **“LAS REGLAS DE OPERACIÓN”**.
- c) Integrar el Padrón de Beneficiarios contemplado por **“LAS REGLAS DE OPERACIÓN”**.
- d) Proporcionar una cuenta bancaria exclusiva para **“EL PROYECTO”** e informar de la misma a **“LA INSTANCIA NORMATIVA”**.
- e) Emitir comprobante fiscal por el monto total del “Financiamiento” mismo que estará programado para transferirse a la cuenta bancaria proporcionada dentro de las 72 horas posteriores a la emisión del comprobante.
- f) Realizar la aportación que le corresponde de conformidad con la cláusula segunda del presente.
- g) Utilizar el recurso otorgado exclusivamente para la ejecución de **“EL PROYECTO”** y por ningún motivo podrá usarse para compra de activo o desarrollo de obra pública; los gastos generados por manejo de cuenta, gastos de ejecución, comisiones bancarias, pago de impuestos, retenciones y pago de nómina de colaboradores serán responsabilidad exclusiva de la **“INSTANCIA EJECUTORA”**, así mismo, comprobantes fiscales a nombre de la o del representante legal no deberán por ningún motivo integrarse en la comprobación del gasto.
- h) De acuerdo a como se contempla por **“LAS REGLAS DE OPERACIÓN”** presentar los comprobantes fiscales de los gastos realizados que fueron descritos en el presupuesto del Proyecto y de acuerdo al cronograma de actividades, mismos que deberán permanecer vigentes para futuras



- revisiones y será responsabilidad exclusiva de la "INSTANCIA EJECUTORA" garantizar este cumplimiento.
- i) Presentar a "LA INSTANCIA NORMATIVA" el informe final en formato libre, por correo electrónico, de manera impresa y en USB que incluya: Descripción de las acciones a ejecutadas, evidencia fotográfica, listas de asistencia, Información precisa de los beneficios a la población atendida, objetivos y metas logrados, Indicadores de cumplimiento, registrar en el formato indicado por la Secretaría la información detallada del padrón de beneficiarios (precisando número de Hombres y Mujeres) que reciban el beneficio con motivo de la ejecución del Programa y entregarlo a la Secretaría, presentar la evidencia de la integración de los comités de contraloría social y de sus sesiones de trabajo a más tardar el día ___ de _____ de 2022.

QUINTA. - REINTEGRO. "LAS PARTES" acuerdan que los recursos estatales que no sean devengados, así como los rendimientos financieros generados deberán reintegrarse a "LA INSTANCIA NORMATIVA" a la cuenta bancaria que se precise, como fecha límite al ___ de _____ de 2022.

El Financiamiento otorgado a "LA INSTANCIA EJECUTORA", que no se destine a los fines autorizados deberá ser reintegrado por ésta dentro de los siguientes 5 días naturales a la fecha en que la "LA INSTANCIA NORMATIVA" se lo solicite.

En los dos supuestos anteriores "LA INSTANCIA EJECUTORA", deberá informar por escrito a "LA INSTANCIA NORMATIVA" la justificación del reintegro.

SEXTA. - RELACIONES LABORALES. "LAS PARTES" no establecerán relación laboral alguna por lo que quedan liberadas de cualquier responsabilidad que pudiese presentarse en materia de trabajo y seguridad social aun cuando las actividades que deriven del presente instrumento se lleven a cabo fuera de las Instalaciones de alguna de "LAS PARTES", y en ningún caso podrán ser considerados patrones solidarios o sustitutos.

SÉPTIMA. - DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES. "LAS PARTES" designan responsables para seguimiento de las acciones y compromisos establecidos en el presente instrumento, de la siguiente manera:

- A) "LA INSTANCIA NORMATIVA" designa al (----- colocar cargo -----).
- B) "LA INSTANCIA EJECUTORA" designa a quien firma en su representación este acuerdo de concertación.

OCTAVA. - BUENA FE. "LAS PARTES" declaran que en el presente acuerdo no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo.

NOVENA. - SUPREMACÍA DE "LAS REGLAS DE OPERACIÓN". Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".



DÉCIMA. - LEYENDA: La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se utilicen para la ejecución y difusión de cualquier acción que tenga relación con **“EL PROGRAMA”** y por cuanto, a lo relacionado en el presente instrumento, deberán incluir la siguiente leyenda: *“Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la ley de la materia”*. Para efectos de lo anterior, se deberá tomar en cuenta las características del medio de comunicación respectivo.

DÉCIMA PRIMERA. - JURISDICCIÓN. **“LAS PARTES”** acuerdan que, en caso de presentarse alguna controversia derivada del incumplimiento del presente instrumento, estas lo resolverán de común acuerdo y en caso contrario se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razones de su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA SEGUNDA. - VIGENCIA. El presente instrumento legal iniciará su vigencia a partir del día siguiente de su firma y concluirá hasta el total cumplimiento de los compromisos emanados del mismo, sin que puedan exceder del 22 de septiembre del 2022.

Enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcance legal, firman el presente acuerdo de concertación en la ciudad de ----, Quintana Roo, en duplicado a los ---- días del mes de --- de 2022.

POR **“LA INSTANCIA NORMATIVA”**

POR **“LA INSTANCIA EJECUTORA”**

 Mtra. Rocío Moreno Mendoza
 Secretaria de Desarrollo Social del
 Gobierno del Estado.

 Representante Legal

A handwritten signature in blue ink, likely belonging to the legal representative.

POR **“LA INSTANCIA NORMATIVA”**

 Lic. César Jonathan Melesio Baquedano
 Subsecretario de Desarrollo Humano de la
 Secretaría de Desarrollo Social del
 Gobierno del Estado.

A handwritten signature in blue ink, likely belonging to the subsecretary.